

No. de Oficio: IC/1075/2024

Solicitante: Verónica

No. De Folio de la Solicitud: 081473524000071

En Ciudad Juárez, Chihuahua a **06 de noviembre del 2024**, en las instalaciones de este Sujeto Obligado ubicado en la Calle Ignacio Mariscal #105 Sur, Colonia Barrio Alto, con C.P. 32000, de esta ciudad, con fundamento en los artículos 6º, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1º, 6º, 32º, fracción V, 55º, 35º, 36º, fracción VII, 37º y 38º, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; se determina:

CONSIDERANDO

1. Se recibió a través de la plataforma determinada por el Órgano Garante la solicitud de información emitida por **VERONICA** con número de folio **081473524000071** en fecha **29 de octubre del 2024**, en la que se hace la solicitud de lo siguiente:

1.-Que indique el por que no se encuentra subido a la plataforma nacional de transparencia la información referente a sus inventarios de bienes muebles, bienes inmuebles, altas y bajas de su patrimonio así como ningún campo referente al patrimonio de su instituto.

2.-Que indique si esto tiene alguna consecuencia administrativa para el encargado de la dirección de bienes patrimoniales y monumentos y si la hay que se exhiba por este medio la documentación que así lo acredite

3.-si el encargado de esta dirección antes mencionada perteneciente al instituto para la cultura del municipio de Juarez tiene el perfil necesario para cumplir esta función

4.-Cuales son los requisitos para la función de director de bienes patrimoniales y Monumentos

5.- Bajo que parámetros el instituto elige al encargado de esta dirección teniendo en cuenta que este encargo se debe tener conocimiento de la LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua

6.- Y en dado caso de cumplir con estos requisitos necesarios para el puesto el encargado de la dirección de bienes patrimoniales y monumentos de dicho instituto con que acredita su capacidad para manejar esta digna función esto derivado de sus funciones establecidos en el artículo 15 numeral 2 del REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARA LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA sin mas por el momento espero pronta respuesta

2. Que la solicitud hace referencia a información en relación al Instituto de la Cultura para el Municipio de Juárez, lo que bajo el principio de máxima publicidad establece la competencia y obligatoriedad para conocer y dar respuesta a la presente solicitud lo que se profundizará en el siguiente apartado.



RESPUESTA

Aplicable al análisis de la solicitud de acceso a la información a la que hace referencia, este Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, le informa al solicitante la respuesta a sus cuestionamientos:

- Toda la información referente a los inventarios de bienes muebles, bienes inmuebles, altas y bajas del patrimonio del instituto se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, formatos que han sido subidos en tiempo y forma, por lo cual le dejamos los links correspondientes para que pueda consultar la información:*

 - *Inventario de Bienes muebles*
<https://tinyurl.com/26hog6at>
 - *Inventario de Altas practicadas a Bienes muebles*
<https://tinyurl.com/2b3zj46f>
 - *Inventario de bajas practicadas a Bienes muebles*
<https://tinyurl.com/2a5gcy5r>
 - *Inventario de bienes inmuebles*
<https://tinyurl.com/252cw5tn>
 - *Inventario de altas practicadas a Bienes inmuebles*
<https://tinyurl.com/2awgdgrq>
 - *Inventario de bajas practicadas a Bienes inmuebles*
<https://tinyurl.com/2b63qh49>
 - *Inventario de bienes muebles e inmuebles donados*
<https://tinyurl.com/26dg4arx>
- Como se menciona en la respuesta anterior los formatos se han subido a la Plataforma Nacional de Transparencia en tiempo y forma por lo cual no ha sido necesario ninguna sanción.*
- La persona encargada de la Dirección de bienes Patrimoniales y Monumentos cuenta con el perfil necesario para dicho puesto.*
- Tener licenciatura o ingeniería terminada y mínimo 2 años de experiencia en actividades similares.*
- Se tomo en cuenta que la persona cumpliera con el perfil profesional mencionado anteriormente y la experiencia solicitada en trabajos anteriores, así como el desempeño en su entrevista inicial.*



6. *Se acredita con la experiencia previa con la que cuenta y con el desempeño que ha mostrado, ya que las actividades propias de su cargo se han realizado en tiempo y forma, viendo un gran avance en el área desde que asumió la dirección de Bienes Patrimoniales y Monumentos.*

ACUERDOS

PRIMERO. – Hágase del conocimiento al solicitante que es su derecho inconformarse al presente acto de conformidad con el artículo 136º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pues en transcripción de las leyendas previstas en dicho artículo establece: *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.”*

SEGUNDO. – Notifíquese al solicitante a través de los mecanismos determinados en su solicitud el presente documento de conformidad con el artículo 55º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Elena Piñón U.
LIC. ELENA PIÑÓN URBINA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

